

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 98
Carrera de Programa de Pedagogía en Educación Media para Licenciados.
Universidad Andrés Bello

En base a lo acordado en la vigésimo sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de marzo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Programa de Pedagogía en Educación Media para Licenciados presentado por la Universidad Andrés Bello; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la Institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 26, de fecha 26 de marzo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Programa de Pedagogía en Educación Media para Licenciados de la Universidad Andrés Bello se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y, cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 12 de enero de 2009, el representante legal de la Universidad Andrés Bello, don Rolando Kelly Jara y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.

4. Que los días 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 27 de enero de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma Institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 19 de marzo de 2010, la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 26 del 26 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está formulado de manera clara y es coherente con la misión y visión de la Institución. Contiene los elementos primarios de conocimientos, destrezas y actitudes, en el ámbito de la formación en los recursos pedagógicos, de los objetivos planteados por el sistema escolar y en gestión educacional. Sin embargo, es preciso proveer un mayor grado de especificidad centrado en el desempeño profesional y en contextos educativos reales.

El Programa tiene una columna vertebral de dos ejes, Formación Profesional y Práctica Profesional, que contribuye a dar sentido y cohesión a la estructura curricular. Por su parte, el plan de estudios y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad responsable de la carrera. En este contexto, es preciso implementar políticas y mecanismos que permitan evaluar periódicamente la integralidad del plan de estudios y los cursos ofrecidos, proponer modificaciones y, asimismo, mantener actualizado el currículo.

No obstante, existe un contacto regular con los egresados, no se ha establecido un proceso sistemático de efectivo seguimiento, cuya información permita realizar ajustes de mejoramiento al currículo y la acción docente en general, incluyendo la oferta de actualización.

La Institución mantiene una vinculación parcial con el entorno en el ámbito disciplinario, interdisciplinario y profesional, que se concreta principalmente a través de las prácticas pedagógicas, cuya evaluación permite ajustes en el proceso formativo. Respecto de la investigación, en el caso de este programa, esta área aún se encuentra en proceso de desarrollo.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La Institución dispone los recursos financieros suficientes y mantiene los mecanismos adecuados para una gestión efectiva y eficiente del Programa, en el marco de los objetivos educativos propuestos.

Con relación al recurso humano, el cuerpo académico es idóneo, en términos de credenciales formales y experiencia académica y profesional, y posee incentivos para perfeccionamiento, participación en investigación y actualización profesional. No obstante lo anterior y si bien el personal académico es suficiente para atender los requerimientos docentes, se acusa una deficiencia del mismo para realizar actividades complementarias a la enseñanza. De la misma forma, el personal administrativo, especialmente la Secretaría Administrativa, no parece suficiente para llevar a cabo la totalidad de las funciones y tareas pertinentes en ambos campos universitarios.

Cabe destacar que la Institución ha diseñado y aplica una carrera académica, formal y conocida, con políticas y mecanismos claros de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación.

Para su funcionamiento, el Programa cuenta en general, en ambas sedes, con infraestructura e instalaciones adecuadas y accesibles, incluyendo laboratorios, talleres y salas de clases y de estudio, observándose, en todo caso, insuficiencia de espacio disponible para los docentes en el campus República.

Los recursos educacionales son suficientes y actualizados. El material bibliográfico y de información en general es apropiado, detectándose cierto déficit en algunos títulos, respecto de la demanda de los alumnos, aunque por otro lado se cuenta con acceso a redes y bancos de datos y disponibilidad de equipos audiovisuales y computacionales

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La Institución vela por la coherencia entre los propósitos del plan de estudios del Programa, los recursos y servicios, y los resultados que obtienen los alumnos. Se observa un Programa bien planificado, que cumple con los estándares definidos por la Comisión Nacional de Acreditación, y que difunde con claridad, a través del sitio Web institucional y otros medios, sus propósitos y servicios ofrecidos.

Existen normativas internas que regulan los derechos y obligaciones de las autoridades, los docentes y los estudiantes. No obstante la difusión de las mismas por parte de la universidad, es preciso reforzar su conocimiento entre el alumnado.

El proceso de autoevaluación contó con la participación de actores internos y externos y mostró capacidad de análisis crítico, siguiendo los criterios de evaluación establecidos, y analizando los resultados obtenidos. Por su parte, el informe de autoevaluación identificó las principales fortalezas y debilidades, y las conclusiones fueron socializadas en reuniones con estudiantes y académicos (particularmente aquellas de las encuestas), y se consideraron para la toma de decisiones.



El plan de mejoramiento, contenido en el informe de autoevaluación, se hace cargo de los principales problemas identificados en la autoevaluación y aborda debidamente las debilidades; el plan es realista, con objetivos concretos y verificables en cierto plazo.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:


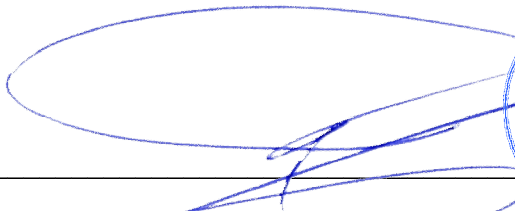
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Programa de Pedagogía en Educación Media para Licenciados de la Universidad Andrés Bello **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Programa de Pedagogía en Educación Media para Licenciados de la Universidad Andrés Bello, impartida en modalidad presencial y en jornada vespertina en las sedes institucionales de Santiago y Viña del Mar, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 26 de marzo de 2014.**

En el plazo señalado, el Programa de Pedagogía en Educación Media para Licenciados de la Universidad Andrés Bello, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSE MIGUEL RODRIGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción